

# Programa FSE+ 2021-2027 Castilla-La Mancha

Ficha informativa resumen de las operaciones seleccionadas

### Prioridad 2

Inclusión social y lucha contra la pobreza

# Objetivo Específico

**4.h)** Fomentar la inclusión activa de las personas demandantes de empleo.

#### Actuación

23.026.170 €

02/4h.05 - Planes Sociales de Empleo para personas en situación de exclusión

Inversión Ayuda UE

19.572.244 €

Cofinac.

## Instrumento de gestión

Convocatoria de subvenciones

## Opciones costes simplificados

Art. 53.1.b) Costes unitarios

## Calendario de ejecución

Desde el 1 de enero de 2022 hasta el 31 de octubre de 2023.

# Plan Social de Empleo. Convocatoria 2022

Código operación: 02/4H.05/2022/00008

## Organismo competente

Consejería de Economía, Empresas y Empleo Dirección General de Programas de Empleo Servicio de Fomento del Empleo



**Enlace al DECA** 

Web entidad beneficiaria

## Descripción de la operación

Subvenciones para la contratación de personas desempleadas, especialmente paradas de larga duración y las que estén en situación de exclusión social, así como efectuar la convocatoria para 2022.









# Normativa reguladora

Orden 146/2022, de 27 de julio, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que se regulan las bases para la concesión de subvenciones a entidades locales para la contratación de personas desempleadas y en situación de exclusión social, cofinanciables por el Fondo Social Europeo Plus y se efectúa la convocatoria para 2022.

Extracto BDNS (Identif.): 641334. [2022/7145]

Corrección de errores de la Orden 146/2022, de 27 de julio.

## Cuantía de la ayuda

La cuantía total de la subvención vendrá determinada, en función de la duración del contrato, por la aportación de una parte fija de la Administración Regional y otra parte de las correspondientes Diputaciones Provinciales.

Se prevén incrementos de la ayuda en relación con zonas escasamente pobladas o en riesgo de despoblación, previstas en el artículo 22.1 de la Ley 2/2021 y en municipios incluidos en el Anexo al Decreto 52/2018, de 31 de julio, de delimitación geográfica de zonas prioritarias en Castilla-La Mancha.

## Forma de pago

Las subvenciones contempladas en la presente orden se abonarán de forma anticipada, de la siguiente forma:

- a) Practicada la notificación de la resolución de concesión, se anticipará a las entidades beneficiarias el 50% de la subvención concedida relativa a la aportación de la Junta de Comunidades en todas las provincias, y el 50% de la aportación de las Diputaciones Provinciales de las provincias de Albacete, Ciudad Real, Guadalajara y Toledo. En el caso de la provincia de Cuenca, el anticipo correspondiente a la Diputación será del 25% de su aportación total, en los términos del convenio de colaboración suscrito.
- b) Se abonará la liquidación del total de la subvención concedida o el importe correspondiente en función de la liquidación efectuada, con la presentación de la documentación que acredite la finalización del último proyecto.

## Personas participantes previstas

**3.820** participantes de grupos vulnerables (1.413 hombres y 2.407 mujeres)

### Entidades solicitantes

Podrán ser beneficiarias de las subvenciones reguladas en esta orden, las entidades locales de Castilla-La Mancha, las entidades vinculadas o dependientes de las mismas y las agrupaciones de municipios.

### Personas destinatarias

- a) Personas demandantes de empleo y servicios, en situación laboral de no ocupadas, registradas en una oficina de empleo de Castilla-La Mancha a la fecha del registro de la oferta, que hayan permanecido inscritas al menos 12 meses, dentro de los 18 meses anteriores a dicha fecha y que pertenezcan a alguno de estos grupos:
- 1º. Personas entre 30 y 66 años, ambos incluidos, que no sean perceptoras de prestaciones por desempleo o que sean perceptoras de protección por desempleo, excepto en su nivel contributivo.









- 2º. Personas menores de 30 años o mayores de 66 años, en las mismas condiciones que el párrafo anterior, cuando tuvieran responsabilidades familiares, cuando exista informe favorable de los Servicios Sociales Básicos para su inclusión en el programa o cuando hayan sido priorizadas por las oficinas de empleo.
- 3º. Personas entre 30 y 66 años, ambos incluidos, que hayan cotizado en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, al menos veinticuatro meses y que estén inscritas como demandantes de empleo no ocupadas en las oficinas de empleo de Castilla-La Mancha, que hayan agotado su prestación por cese de actividad o una prestación por desempleo a nivel contributivo, en el momento de la fecha del registro de la oferta en las oficinas de empleo de Castilla-La Mancha
- 4°. Personas que, conviviendo con una persona dependiente, pertenezcan a familias en las que ningún miembro esté empleado; y aquellas personas inscritas como demandantes de empleo no ocupadas, que hayan estado fuera del mercado de trabajo por haber sido cuidadoras de personas dependientes.

- b) Personas demandantes de empleo y servicios en situación laboral de no ocupadas, registradas en una oficina de empleo de Castilla-La Mancha a la fecha del registro de la oferta, que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33%.
- c) Mujeres que tengan la condición de víctimas de violencia de género.
- 2. El 25% de la totalidad de los contratos subvencionados a cada entidad beneficiaria, en los términos previstos en este artículo, deberá realizarse con personas en situación de exclusión social que, con anterioridad a su contratación, sean demandantes de empleo y servicios en situación laboral de no ocupadas registradas en una oficina de empleo de Castilla-La Mancha. De entre este colectivo, un 7% deberá ser ocupado por el colectivo de personas con discapacidad, previsto en el apartado 1.b).

## Presentación de Solicitudes / Propuestas

## Plazo de presentación

Las solicitudes deberán presentarse en el plazo de 2 meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta orden y de su extracto en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

## Forma de presentación

Las solicitudes se presentarán de forma telemática con firma electrónica, a través del formulario incluido en la sede electrónica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (https://www.jccm.es) que figura como anexo I, al que se acompañará el anexo II.

## Documentación requerida

- o Anexo I. Solicitud de subvención para la contratación de personas desempleadas y en situación de exclusión social, cofinanciables por el FSE+.
- o Anexo II. Descripción del proyecto.







